



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal, por la que se rectifica el Anexo I publicado en la Resolución de 11 de abril de 2023, de la Directora General de Personal, por la que se convoca procedimiento de nueva baremación de las listas de espera para cubrir puestos de trabajo de Profesores de Religión, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores de hecho existentes en sus actos.

Publicada la Resolución de fecha 11 de abril de 2023 por la que se convoca procedimiento de nueva baremación de las listas de espera para cubrir puestos de trabajo de Profesores de Religión, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se ha observado error de hecho en la Anexo I por la falta de inclusión en el mismo de D^a. Elsa Saez Ochoa, cuando se ha comprobado el derecho de la interesada a participar en el proceso.

El artículo 7 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, atribuye a la Dirección General de Personal la competencia tanto para la convocatoria de nueva baremación de listas de espera, como para la Resolución de la misma.

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección General de Personal, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, RESUELVE:

Primero.

Convocar al citado procedimiento de nueva baremación de las listas de espera para cubrir puestos de trabajo de Profesores de Religión, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a Dña. Elsa Saez Ochoa, con DNI ***8100**.

Segundo. Forma de participar.

Para participar en el procedimiento de nueva baremación, la interesada se dirigirán a la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>). Estas se considerarán presentadas en el momento en el que se obtenga el justificante de presentación en el Registro Electrónico del Gobierno de Aragón. Adicionalmente, se remitirá copia de las alegaciones y del justificante de presentación en el Registro a la dirección eduspdocente@aragon.es.

Tercero. Plazo de presentación de la solicitud de participación.

La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente de forma telemática, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación.

Cuarto. Demarcación territorial.

En la solicitud, deberá indicar la demarcación territorial en la que tiene acreditación e idoneidad suficiente para impartir la enseñanza de Religión.

Quinto. Valoración de méritos.

Sólo serán valorados aquellos méritos que consten en la solicitud presentada, siempre y cuando estén debidamente acreditados. Los méritos que no sean grabados telemáticamente por el/la interesado/a o que no se justifiquen documentalmente, no serán tenidos en cuenta.



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

A la interesada se le notificará electrónicamente los méritos que obran en poder de la Administración, en caso de error, podrá subsanarlos alegando y adjuntando debidamente la correspondiente documentación justificativa; en caso de no formular dicha reclamación en la solicitud que se presente para participar en el procedimiento, no procederá solicitar la subsanación de esos errores en el plazo de presentación de alegaciones al baremo provisional.

Al tratarse de una nueva baremación, los méritos que ya consten en poder de la Administración podrán, dentro del procedimiento, ser rectificadas de oficio por ésta, a la vista de posibles errores materiales, de hecho o aritméticos.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Personal
OLGA ALASTRUEY ALPIN